



Alcaldía de Medellín

Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

DISTRITO DE MEDELLÍN
SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA
SUBSECRETARÍA DE GOBIERNO LOCAL Y CONVIVENCIA
INSPECCIÓN ONCE B. DE POLICÍA URBANA PRIMERA CATEGORÍA
Medellín, once (11) de enero de dos mil veinticinco (2025)

CITACIÓN A AUDIENCIA

MARIA CLARA VILLEGAS DE ECHAVARRIA Y PABLO ECHAVARRIA VILLEGAS en calidad de presuntos infractor como propietarios y/o poseedores del inmueble ubicado en la **CALLE 35 # 82A – 2/27 - 29**, debe presentarse ante este Despacho ubicado en la **CIRCULAR 3 # 66B-187 INSPECCIÓN 11B DE POLICÍA URBANA DE PRIMERA CATEGORIA**, el día **CINCO (5) DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTICINCO (2025)**, a las **10:30 a.m.**, Con el fin de llevar a cabo Audiencia Pública, de conformidad con el Artículo 135, Numeral 3, de la Ley 1801 de 2016, dentro del proceso Verbal Abreviado 2-23785-20 asignado a la Mesa 4. Durante la audiencia se analizará el presunto comportamiento **Artículo 135. Comportamientos contrarios a la integridad urbanística. Literal A) Parcelar, urbanizar, demoler, intervenir o construir, Numeral 3.**

NOTA IMPORTANTE: Favor presentarse con el documento de identidad original (cédula) y la presente citación para agilizar el trámite. Así mismo, puede allegar las pruebas que tenga en su poder y solicitar las que considere pertinentes y conducentes para la diligencia.

NOTA: DECRETO 116 DE 2015 Nivel Nacional Artículo 2.2.6.15.1.1 Derecho de Postulación. Las personas que hayan de comparecer a los trámites reglamentados por el presente Decreto, podrán hacerlo por sí mismas, por medio de sus representantes legales, o por conducto de apoderado o abogado legalmente autorizado.

NOTA: INASISTENCIA, Se le advierte que en caso de no comparecer a la audiencia pública, deberá justificar la no comparecencia dentro de los 3 días siguientes a la misma, anexando prueba sumaria que compruebe la justa causa de conformidad con el parágrafo 1 del artículo 223 de la Ley 1801 de 2016, señala que **si el presunto infractor no se presenta a la audiencia sin comprobar la ocurrencia del caso fortuito o fuerza mayor, la autoridad tendrá por cierto los hechos que dieron lugar al comportamiento contrario a la convivencia, teniendo en cuenta las pruebas obrantes en el proceso.**

Así mismo se hace saber a la parte interesada que puede conocer del proceso en cualquier momento, el cual reposa de manera física en el Despacho en la Mesa 4.

(Circulo con firma)
SARA BEATRIZ ZABALA BEDOYA
Inspectora 11B de Policía Urbana

(Firma manuscrita)
YURLEI NANCLARES CASTAÑO
Secretaria Tramitadora
21/01/25
ANDYES ALVAREZ
TALLER ANDRES P.

EL NOTIFICADO,
Nombre y Firma: _____
C.C: _____
Teléfono: _____
Correo electrónico: _____
Cargo: _____

